

Ciudad de México a 05 de diciembre de 2023.

# COMUNICADO

## DGDDH/342/2023

### **CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN A LA SEMAR DERIVADA DE LA TORTURA A UNA PERSONA POR ELEMENTOS DE LA MARINA, EN COAHUILA**

**<< Si bien el procedimiento de responsabilidades administrativas prescribió por tratarse de hechos sucedidos en 2013, ello no resulta un impedimento para conocer las violaciones graves a derechos humanos**

Luego de investigar detalladamente los hechos y comprobar que elementos de la Secretaría de Marina (SEMAR) detuvieron a una persona y la sometieron a diferentes tipos de tortura física y psicológica, con el fin de que proporcionara información que no tenía, lo cual constituye violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura en agravio de la víctima, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación por Violaciones Graves 133VG/2023 a la SEMAR.

En la queja presentada el 28 de noviembre de 2019 y en la entrevista que le realizó una persona visitadora adjunta de la CNDH el 17 de mayo de 2022, la víctima manifestó que el 12 de mayo de 2013 fue detenido por elementos navales, quienes lo golpearon con puños y lo patearon exigiéndole información. Señaló que lo colgaron de los pies pendiendo de un árbol durante una hora, que fue amenazado con ser entregado a una organización delictiva y se le obligó a auto inculparse de delitos que no había cometido.

La violación a los derechos humanos de la víctima se acreditó con el certificado médico del 14 de mayo de 2013, el cual obra en la carpeta de investigación abierta por la denuncia de los hechos descritos; además, se analizó el dictamen de integridad física y el dictamen médico forense del 15 y 16 de mayo de 2013, elaborados por peritos de la entonces Procuraduría General de la República (PGR), en los que se concluyó que la víctima presentó lesiones; también se revisó la Opinión Especializada elaborada por un perito autorizado del Consejo de la Judicatura Federal, el 12 de abril de 2018, en la que se concluyó que la persona denunciante fue víctima de actos de tortura.

Con base en lo anterior, se determinó que las personas servidoras públicas adscritas a la SEMAR actuaron con la intención de causar a la víctima un sufrimiento severo a través de agresiones físicas y psicológicas con el fin específico de que se auto inculpara de pertenecer a una organización delictiva y haber cometido

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

hechos ilícitos. Los elementos navales, colocados en una posición de superioridad y pleno dominio, planearon la detención de la víctima, lo capturaron, golpearon, subieron a bordo de una camioneta oficial de la SEMAR, donde permaneció retenido para luego ser llevado a un inmueble en que fue nuevamente golpeado y cuestionado de manera constante acerca de la ubicación de casas de seguridad.

No pasa inadvertido para esta Comisión Nacional que, si bien el procedimiento de responsabilidades administrativas prescribió por tratarse de hechos sucedidos en 2013, también es cierto que ello no resulta un impedimento para conocer las violaciones graves a derechos humanos cometidas, tratándose de hechos de tortura, por lo que esta CNDH realizará acciones con el fin de esclarecer la participación de las personas servidoras públicas involucradas en los hechos, con el fin de que se sancione conforme a derecho y no vuelva a ocurrir.

Por lo anterior, la Comisión Nacional recomendó a la SEMAR que proceda a la inmediata reparación integral del daño a la víctima, la cual debe incluir la medida de compensación, para lo cual tendrán previamente que colaborar con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para inscribirle en el Registro Nacional de Víctimas. Además, en coordinación con la CEAV, deberá proporcionarle la atención médica y psicológica que requiera.

Se le pide también que colabore ampliamente en el trámite y seguimiento de la Carpeta de Investigación iniciada por los hechos de tortura en agravio de la víctima y que actualmente se encuentra en la Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de la Tortura de la Fiscalía General de la República (FGR), para lo cual deberá proporcionar los elementos de prueba con los que cuente. Por su parte, esta Comisión Nacional aportará la Recomendación 133VG/2023 y las evidencias en que ésta se sustenta.

La SEMAR deberá impartir un curso integral dirigido a las personas servidoras públicas identificadas que participaron en los hechos, el cual se referirá a la erradicación de la tortura, así como otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y deberá ser efectivo para prevenir hechos similares.

La Recomendación 133VG/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx)

¡Defendemos al Pueblo!

\*\*\*